



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2022 00553 00

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el mandamiento de pago librado el veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), el cual quedará así:

*“LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva de primera instancia, a favor de **BANCO DE BOGOTA**, y en contra de **JUAN DAVID RINCÓN OCHOA**, por las siguientes sumas de dinero:*

CERTIFICADO expedido por DECEVAL No. 0007867863”

En todo lo demás, la providencia deberá mantenerse incólume.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JRo

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a05869d8cb3818a595975bc72392d7859b32de14db2e470bb89c767326aaa46d**

Documento generado en 12/09/2022 02:24:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>